

200000

ESCRITURA



REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPANIA INMOBILIARIA MARIA ELENA  
CIA. LTDA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diez de marzo del dos mil, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: La señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y como tal subrogante del PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, según consta del nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la reforma de estatuto social de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO, en su calidad de GERENTE y como tal subrogante del PRESIDENTE de la compañía, ejerciendo por tal motivo la representación legal judicial y extrajudicial de

Nelson Gustavo Cañarte A.  
Abogado  
Canton de Guayaquil

la compañía, conforme lo justifica con el nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de socios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. B) Como resultado de diversos aumentos de capital de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA C. LTDA. tiene un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, el día ocho dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. C) La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el día dos de febrero del dos mil resolvió en forma unánime ampliar el objeto social de la compañía y consecuentemente reformar el estatuto social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora MARIA ELENA LANIADO CASTRO en su calidad de GERENTE subrogante del PRESIDENTE, se amplíe el objeto social de INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., en los términos y condiciones que constan en el acta de Junta General cuya copia se agrega como habilitante.- DOS) Que queda reformado el artículo segundo del estatuto social de la compañía conforme

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE  
FEBRERO DE DOS MIL**

En Guayaquil a los dos días del mes de Febrero de dos mil a las nueve horas en el local social de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA., ubicado en las calles Córdova y Av. 9 de Octubre en el piso 25 del Edfo. San Francisco 300, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con la asistencia de las siguientes personas: Sra. María Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 9.001 participación; Sra. Vicenta Castro Benitez, por sus propios derechos, propietaria de 999 participaciones. Las participaciones son iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de sucres dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una, los asistentes resuelven en forma unánime instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social y la autorización al representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública.

Preside la Junta General, la titular de la compañía, Sra. Vicenta Castro Benítez y de Secretaria actúa la Gerente, Sra. María Elena Laniado Castro. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Gerente, quién manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía requiere que ésta amplíe su actividad social y realice otras actividades de carácter comercial, agropecuario o mercantil a demás de las que ha venido realizando. La Junta General de Socios luego de deliberaciones resuelve por unanimidad de votos ampliar el objeto social de la compañía, agregándose otras actividades comerciales, agropecuarias y mercantiles.

A continuación se conoce el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra la Gerente y manifestando que como consecuencia de lo anteriormente acordado se requiere reformar el estatuto social de la compañía. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y NACIONALIDAD:** La compañía se denomina INMOBILIARIA MARIA ELENA COMPAÑÍA LIMITADA, y se dedicará a la realización de las siguientes actividades mercantiles: **UNO.-** administración y mantenimiento de bienes inmuebles, oficinas, departamentos, fundos, fincas o haciendas, edificios, centros comerciales; compraventa de bienes inmuebles, alquiler de departamentos u oficinas; prestar servicio de mantenimiento, adecuaciones o decoración de inmuebles; promocionará la venta y administración de casas, departamentos u oficinas y actuará como agente vendedor o intermediario; podrá dedicarse a la construcción de casas u oficinas, proporcionará los implementos que sean necesarios para el correcto uso o funcionamiento de los inmuebles. **DOS.-** agrícola, para lo cual podrá cultivar, sembrar, cosechar, distribuir o vender toda clase de productos agrícolas, sean de su propia producción o de terceros; podrá actuar como intermediario en las venta de los productos agrícolas; podrá administrar haciendas o plantaciones agrícolas; podrá ejercer la actividad agropecuaria para lo cual ejercerá todas las actividades mercantiles que sean necesarias, así como el procesamiento de sus productos o de terceros; podrá vender, distribuir o exportar toda clase de productos agrícolas, agropecuarios o agroindustriales de ciclo corto o largo **TRES.-** prestará servicio de asesoramiento en la producción, venta o distribución de productos agrícolas o agroindustriales; proporcionará material y personal adecuado para el correcto uso y explotación de plantaciones de cualquier producto agrícola. **CUATRO.-** a la comercialización, distribución, importación o exportación de toda clase de productos agrícolas o químicos necesarios para el agro, fungicidas, pesticidas, fertilizantes e insumos que sirvan para la actividad agrícola. **CINCO.-** a la actividad camaronera, pesquera en todas sus facetas o de producción y distribución de larvas de camarón u otros productos bioacuaticos, instalación de laboratorios, piscinas para la actividad camaronera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá

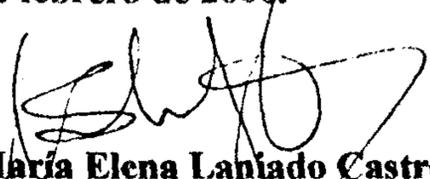
realizar cualquier actividad mercantil, o suscribir cualquier contrato que esté relacionado con su objeto social.”

Una vez tratados los puntos del orden del día la Junta General en forma unánime resolvió autorizar al representante legal o a quién lo subroge para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente declara concluida la Junta General a las diez horas concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y la aprueban en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica.

F.-) Vicenta Castro Benitez, Presidente, Socia; F.-) María Elena Laniado Castro, Gerente-Secretaria

CERTIFICACION: certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, Guayaquil, 2 febrero de 2000.



María Elena Laniado Castro  
GERENTE - SECRETARIA

Guayaquil, julio 08 de 1997

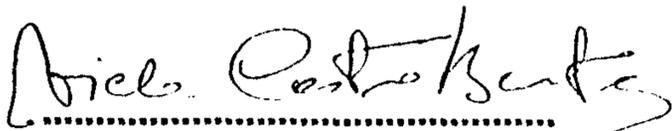
Señora  
María Elena Laniado Castro  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la compañía "Inmobiliaria María Elena Cla. Ltda.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como GERENTE de la compañía por un periodo de cinco (5) años con, todos los deberes constantes en los estatutos sociales de la Compañía, cabe destacar que en el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde actuar a falta del PRESIDENTE con las facultades que le otorga la Junta General de Socios.

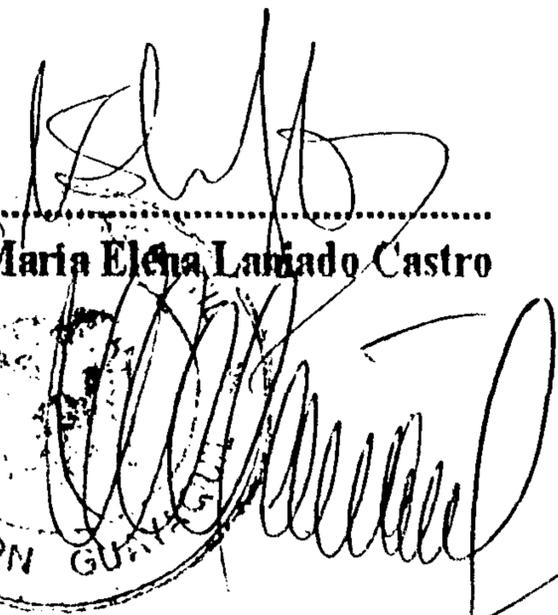
La compañía "Inmobiliaria María Elena Cla. Ltda." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 27 de noviembre de 1969 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 01 de diciembre de 1969.

Atentamente,



Sara Susana Castro Benítez  
PRESIDENTE

Declaro expresamente que acepto el cargo que antecede,  
Guayaquil, julio 08 de 1997



REGISTRAR  
CANTON GUAYAQUIL

María Elena Laniado Castro

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente ✓  
Folios 44.708 Registro Mercantil No.  
13.036 Repertorio No. 20.370

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de julio de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil, Cantón Guayaquil

1030

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA., CELEBRADA EL DIA DOS DE  
FEBRERO DE DOS MIL**

En Guayaquil a los dos días del mes de Febrero de dos mil a las nueve horas en el local social de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA., ubicado en las calles Córdova y Av. 9 de Octubre en el piso 25 del Edfo. San Francisco 300, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con la asistencia de las siguientes personas: Sra. María Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 9.001 participación; Sra. Vicenta Castro Benitez, por sus propios derechos, propietaria de 999 participaciones. Las participaciones son iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de DIEZ MILLONES 00/100 de sucres dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una, los asistentes resuelven en forma unánime instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía. **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social y la autorización al representante legal para que otorgue la respectiva escritura pública.

Preside la Junta General, la titular de la compañía, Sra. Vicenta Castro Benítez y de Secretaria actúa la Gerente, Sra. María Elena Laniado Castro. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Gerente, quién manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía requiere que ésta amplíe su actividad social y realice otras actividades de carácter comercial, agropecuario o mercantil a demás de las que ha venido realizando. La Junta General de Socios luego de deliberaciones resuelve por unanimidad de votos ampliar el objeto social de la compañía, agregándose otras actividades comerciales, agropecuarias y mercantiles.

A continuación se conoce el segundo punto del orden del día, tomando nuevamente la palabra la Gerente y manifestando que como consecuencia de lo anteriormente acordado se requiere reformar el estatuto social de la compañía. La Junta General luego de deliberaciones resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo del estatuto social, el mismo que dirá : **ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y NACIONALIDAD:** La compañía se denomina INMOBILIARIA MARIA ELENA COMPAÑÍA LIMITADA, y se dedicará a la realización de las siguientes actividades mercantiles: **UNO.-** administración y mantenimiento de bienes inmuebles, oficinas, departamentos, fundos, fincas o haciendas, edificios, centros comerciales; compraventa de bienes inmuebles, alquiler de departamentos u oficinas; prestar servicio de mantenimiento, adecuaciones o decoración de inmuebles; promocionará la venta y administración de casas, departamentos u oficinas y actuará como agente vendedor o intermediario; podrá dedicarse a la construcción de casas u oficinas, proporcionará los implementos que sean necesarios para el correcto uso o funcionamiento de los inmuebles. **DOS.-** agrícola, para lo cual podrá cultivar, sembrar, cosechar, distribuir o vender toda clase de productos agrícolas, sean de su propia producción o de terceros; podrá actuar como intermediario en las venta de los productos agrícolas; podrá administrar haciendas o plantaciones agrícolas; podrá ejercer la actividad agropecuaria para lo cual ejercerá todas las actividades mercantiles que sean necesarias, así como el procesamiento de sus productos o de terceros; podrá vender, distribuir o exportar toda clase de productos agrícolas, agropecuarios o agroindustriales de ciclo corto o largo **TRES.-** prestará servicio de asesoramiento en la producción, venta o distribución de productos agrícolas o agroindustriales; proporcionará material y personal adecuado para el correcto uso y explotación de plantaciones de cualquier producto agrícola. **CUATRO.-** a la comercialización, distribución, importación o exportación de toda clase de productos agrícolas o químicos necesarios para el agro, fungicidas, pesticidas, fertilizantes e insumos que sirvan para la actividad agrícola. **CINCO.-** a la actividad camaronera, pesquera en todas sus facetas o de producción y distribución de larvas de camarón u otros productos bioacuáticos, instalación de laboratorios, piscinas para la actividad camaronera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá

realizar cualquier actividad mercantil, o suscribir cualquier contrato que esté relacionado con su objeto social.”

Una vez tratados los puntos del orden del día la Junta General en forma unánime resolvió autorizar al representante legal o a quién lo subroge para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatuto.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente declara concluida la Junta General a las diez horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y la aprueban en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica.

**F.-) Vicenta Castro Benitez, Presidente, Socia; F.-) María Elena Laniado Castro, Gerente-  
Secretaria**

**CERTIFICACION: certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los  
archivos de la compañía, Guayaquil, 2 febrero de 2000.**

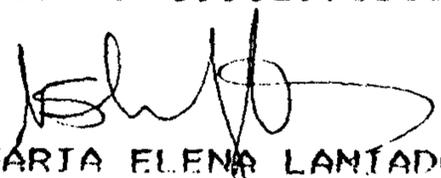
  
**María Elena Laniado Castro  
GERENTE - SECRETARIA**

NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

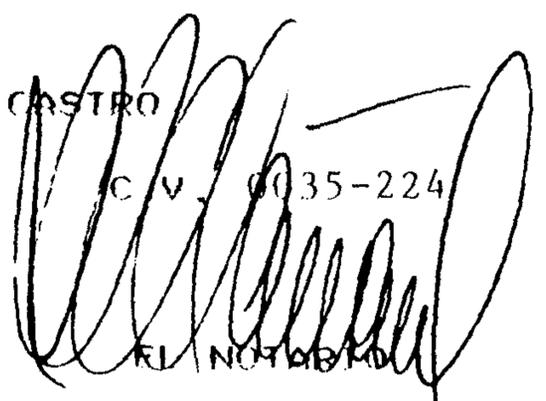
consta del acta de Junta General cuya copia se agrega. CUARTA:  
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos  
habilitantes copia del acta de Junta General Universal  
Extraordinaria de Socios celebrada el día dos de febrero del  
dos mil; copia certificada del nombramiento de GERENTE  
debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted,  
señor Notario, las demás formalidades tendente a perfeccionar  
el presente instrumento. Esta minuta está firmada por la  
Abogada Nury Rutíña Martínez de Vivar, con Registro  
Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco  
mil seiscientos noventa y tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO  
CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados  
a mi registro formando parte integrante de la presente  
escritura el acta y nombramiento de la representante legal de  
la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.- Leída que  
fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en  
alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus  
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y  
conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.

P. INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.

R.U.C. 0990259828001

  
MARIA ELENA LAMIADO CASTRO

C.C. 0700755044

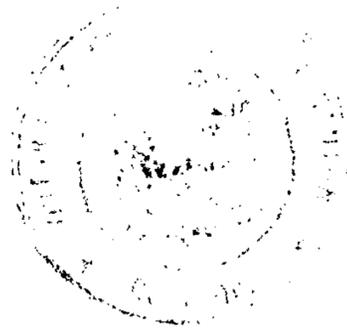
  
C.V. 0035-224

EL NOTARIO

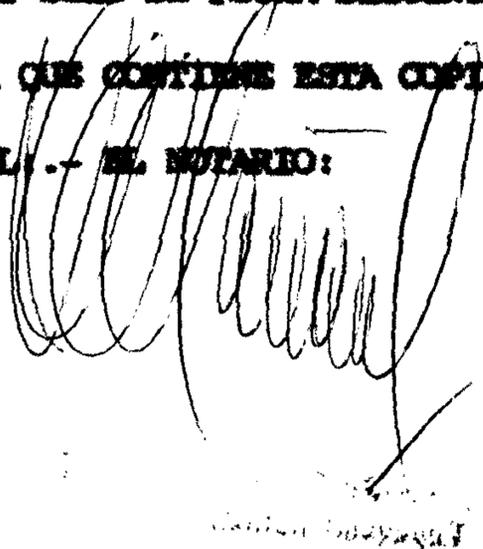
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson  
Legajo XVII

I  
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R T E S  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: EL NOTARIO:



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS  
MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE -  
GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G - LJ - CERO -  
CERO CERO DOS CUATRO CERO SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS  
MIL, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, JU-  
NIO SIETE DEL AÑO DOS MIL.- EL NOTARIO:



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0002406, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diecinueve de Mayo del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA. , de fojas 41.665 a 41.672 , Número 12.164 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.370 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA. .- 5- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33° del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 378, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil.-

  
Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil

f. MBB   
Trámite, N° 35130